



Resolución Ministerial

Lima, 03 de enero de 2002

024-2003 MTC/01

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Julio de 1999, se suscribió el "Contrato de Concesión para la Administración de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente del Perú", con la sociedad concesionaria Ferrocarril Transandino S.A.;

Que con fecha 10 de marzo de 2000 se suscribió la addenda N° 1 del Contrato de Concesión con el objeto de complementar los listados de bienes comprendidos en el Anexo 12.

Que, mediante carta N° 81-GL-2002-FETRANS la mencionada sociedad concesionaria ha solicitado la introducción de modificaciones a la Cláusula 7.1 del Contrato de Concesión, las que han sido materia del Acuerdo de Consejo Directivo N° 309-104-CD-OSITRAN, que contiene la opinión favorable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.

Que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, y Ferrocarril Transandino S.A., en su calidad de Concesionaria, han convenido en celebrar el proyectado "Addendum N° 2" al referido Contrato de Concesión;

De conformidad con las Leyes 27779 y 27791 y los Decretos Supremos 059-96-PCM y 060-96-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto del Addendum N° 2 al Contrato de Concesión para la Administración de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente del Perú, que modifica el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del mencionado Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor doctor Alberto Sanabria Ortiz, Vice Ministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Addendum N° 2 a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

